



*ANUNCIO de 2 de junio de 2010 sobre notificación del expediente n.º 03/0070, relativo a movimiento de derechos de pago único, campaña 2010. (2010082180)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario, D. Pascual Iglesias León, la notificación de subsanación y trámite de audiencia, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 2 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

### **A N E X O**

“Examinada su solicitud de movimiento de derechos de pago único para la campaña 2010 y en virtud del Reglamento (CE) 73/2009 y demás disposiciones que lo desarrollan, del Real Decreto 1680/2009, y efectuados los controles requeridos para la tramitación de su expediente, han sido detectadas las inconsistencias que, a continuación, se relacionan:

Compraventa de derechos por un agricultor que se inicia:

— Documentos:

- Última declaración del IRPF disponible (100% de socios en caso de persona jurídica). Incompleto.
- Vida Laboral/Alta en la SS (100% de socios en caso de persona jurídica). No justificativo.
- Declaración Jurada de no compartir unidades de producción con familiares de 1.º grado. No presentado.

— Inconsistencias:

- Existe duplicidad en los derechos a transferir.
- No procede el tipo de movimiento.

Para la aportación o subsanación de la documentación señalada se le concederá un plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.

• • •